

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 119

Miércoles, 22 de junio de 2016

Pág. 28442

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

#### C. OTRAS DISPOSICIONES

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

ORDEN CYT/554/2016, de 3 de junio, por la que se convocan los Premios Pódium del Deporte de Castilla y León del año 2015.

Por la Orden CYT/214/2013, de 22 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 68, de 10 de abril de 2013, se crearon los Premios Pódium del Deporte de Castilla y León.

Estos premios tienen como finalidad reconocer el esfuerzo y los méritos deportivos de personas y entidades que contribuyen al desarrollo y difusión del deporte castellano y leonés.

El artículo 6.1 de la Orden CYT/214/2013, de 22 de marzo, establece que los Premios Pódium del Deporte de Castilla y León se convocarán anualmente mediante orden de la Consejería competente en materia de deportes, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, supuso un refrendo decisivo en el desarrollo de la Administración electrónica.

La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse electrónicamente con la Administración Autonómica, pudiendo realizar sus trámites por medios electrónicos.

El Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, viene a garantizar el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Así mismo, y de acuerdo con las previsiones recogidas en el citado Decreto 7/2013, de 14 de febrero, la Consejería de Cultura y Turismo podrá utilizar fórmulas de comunicación a través de medios electrónicos con los interesados.

Por ello, esta orden recoge una serie de previsiones necesarias para hacer posible la presentación de las propuestas de candidaturas a través del Registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto en la Orden CYT/214/2013, de 22 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 68, de 10 de abril de 2013, al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y vista la propuesta del Director General de Deportes

Núm. 119

# Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de junio de 2016

Pág. 28443

#### **RESUELVO**

Primero.- Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar los Premios Pódium del Deporte de Castilla y León del año 2015.

Segundo. – Requisitos de los candidatos.

Para poder optar a las categorías de los premios, las personas y entidades propuestas deberán:

- a) En su caso, haber nacido en la Comunidad de Castilla y León o tener, de acuerdo con las leyes del Estado, vecindad administrativa en cualquiera de los municipios integrados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León a la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- b) En el caso de las entidades propuestas, deberán tener domicilio social o actividad principal o accesoria en la Comunidad de Castilla y León a la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercero.- Candidaturas.

- 1. Podrán presentar candidaturas a los Premios Pódium del Deporte de Castilla y León las Federaciones Deportivas de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos de municipios de Castilla y León con población superior a 20.000 habitantes y los miembros del Jurado.
- 2. En las candidaturas presentadas se valorarán los méritos o resultados deportivos obtenidos durante el año 2015 o la realización de alguna actividad deportiva en ese mismo año, salvo en el caso de las menciones especiales donde se tendrán en cuenta todas aquellas actividades que hayan contribuido al fomento del deporte de Castilla y León a lo largo de varios años.

Cuarto. – Presentación de candidaturas.

1. Propuestas. Las propuestas se formalizarán en el «Formulario de propuesta de candidatura Premios Pódium del Deporte de Castilla y León» que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es y se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Deportes.

En dicha propuesta se incluye, en su caso, la declaración responsable del solicitante de que la entidad candidata tiene domicilio social o actividad principal o accesoria en la Comunidad de Castilla y León a la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

- 2. Lugar de presentación. Las candidaturas podrán presentarse:
- a) En las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Núm. 119

# Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 22 de junio de 2016

Pág. 28444

- b) Mediante telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números oficiales.
- c) De forma electrónica, conforme establece el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través del Registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Para la presentación electrónica los interesados deberán disponer de DNI electrónico (DNIe), o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como de aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

- 3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de las candidaturas por la Federaciones Deportivas de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Castilla y León con más de 20.000 habitantes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León». El plazo para la presentación de las candidaturas presentadas por los miembros del Jurado será hasta el momento de la reunión de este.
  - 4. Las candidaturas se acompañarán de la documentación siguiente:
  - a) Formulario de datos personales y deportivos de la persona propuesta que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.
  - b) Formulario de datos deportivos de la entidad propuesta que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es.
  - c) Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona propuesta, salvo autorización a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad personal.
  - d) En el caso de personas que no hayan nacido en la Comunidad Autónoma, certificado de empadronamiento, acreditativo de estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Castilla y León a la fecha de publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», salvo autorización a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para acceder al servicio de verificación de datos de residencia.



## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 119

Miércoles, 22 de junio de 2016

Pág. 28445

5. Cuando la propuesta de candidatura se presente a través del Registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la documentación a la que se refiere el punto anterior se digitalizará y aportará como archivo anexo a la propuesta.

Quinto.- Resolución.

La convocatoria de los Premios Pódium del Deporte de Castilla y León será resuelta por orden del titular de la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las candidaturas. Dicha orden será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Cultura y Turismo o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos de computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de junio de 2016.

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: María Josefa García Cirac

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959